

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA Nº LS/GEV-23-001/10, RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES INFORMATICOS REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE NOMINAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día veintinueve de enero del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-001/10, formada por los siguientes servidores públicos: C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio, Representante de la Oficialía Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; L.I. Sergio A. Carmona Ortiz, Subdirector de Nominas; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 18 de Enero del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: Vimac-Xa S.A. de C.V, Treviño Computación S.A. de C.V., S.O.S en Computación S.A. de C.V., Sistemas Computarizados S.A. de C.V., Asser Computación y/o Difda Altair Sánchez González, Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V. y Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y a la Subdirección de Nominas.

CUARTO.- Que a las trece horas del día veintisiete de enero del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; C.C. L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio, Representante de la Oficialía Mayor; C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; Lic. Miguel Ángel Basilio Mar, Jefe del Departamento de Adquisiciones; Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe, Representante de la Dirección Jurídica; Ing. Jorge Ventura Ayuso Mérida, Representante de la Subdirección de Nominas; así mismo se encontraron presentes los C.P. Fernando Pérez Aguilera y L.C. Karla Verdejo Vázquez; Representantes de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.



SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexos.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: Vimac-Xa S.A. de C.V, Treviño Computación S.A. de C.V, y Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Nominas, procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

a) Treviño Computación S.A. de C.V, - Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida 3 en concurso.

No cumple en la partida **1**, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

b) Vimacxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: 1 y 3 en concurso.

No cumple en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.

c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: 3 y 4 en concurso.

QUINTO.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que los bienes cumplan con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Octava, Décima Segunda y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:



"FALLO"

- **PRIMERO.-** Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:
 - a) Treviño Computación S.A. de C.V, Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en la partida 3 en concurso.
 - **No cumple** en la partida 1, en virtud de que el servidor se requiere considerando el licenciamiento del Sistema Operativo Windows Server. **No cumple** en la partida 4, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.
 - b) Vimacxa S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: 1 y 3 en concurso.
 - **No cumple** en la partida **4**, en virtud de que el Escaner ofertado no cumple con las necesidades de resolución de documentos.
 - c) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en las partidas: 3 y 4 en concurso.
- **SEGUNDO.-** Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:
- a) Vimacxa S.A. de C.V.- Se le adjudican las partidas: 1 y 3, por un importe total de \$223,286.95 (Doscientos veintitrés mil doscientos ochenta y seis pesos 95/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.- Se le adjudica la partida: 4, por un importe total de \$15,569.10 (Quince mil quinientos sesenta y nueve pesos 10/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- **TERCERO**.- Se declara desierta la partida: **2**, en virtud de que no se obtuvo cotización para la misma, motivo por el cual dicha partida se adjudicará de conformidad a lo establecido en el artículo 58 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **CUARTO.-** Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.
- **QUINTO.-** Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10



POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.A.E. Indra Margarita Martínez Zamudio

Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

L.I. Sergio A. Carmona Ortiz Subdirector de Nominas **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar** Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe Representante de la Dirección Jurídica